



PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 73-2014-GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 07 FEB 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 003-2013-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 21 de Enero de 2014, mediante el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social, propone la conformación del Comité Ejecutivo Regional del Programa "Junín con Oportunidades".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 197° y siguientes de la Constitución Política del Perú, el Gobierno Regional de Junín, es una institución pública descentralizada con autonomía política, económica y administrativa que fomenta el desarrollo regional integral, sostenible de la región Junín, asimismo organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales en el permanente afán de contribuir con el bienestar de la población principalmente de los sectores más vulnerables;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, señala que: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; así mismo, el literal a) del artículo 21° del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del Presidente Regional, "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 29973 - "Ley General de la Persona con Discapacidad", establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica, en concordancia con lo que dispone el Art. 7° de la Constitución Política del Estado;

Doc: 558998

EXP: 390759





PRESIDENCIA



Que, el artículo 14° de la Ley 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que las autoridades de los distintos sectores y niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consultas con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que mediante Ordenanza Regional N° 154-2012-GRJ/CR, se declara de Interés Regional la Atención e Implementación del Programa Junín con Oportunidades; en su artículo tercero: Encarga a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la implementación de dicha Ordenanza Regional;

Que, mediante Acta de Instalación del Comité Regional del Programa "Junín con Oportunidades" suscrita el 14 de Mayo de 2013, con la participación de autoridades regionales, los representantes de la sociedad civil y entidades privadas, públicas comprometidas con las personas con discapacidad, se conformó el Comité Ejecutivo Regional y los Equipos Técnico Financiero y Equipo Técnico de Salud;

Que, la Ordenanza Regional N° 098-2009-GRJ/CR., de fecha 21 de Diciembre del 2009, prohíbe la Discriminación en todo sus ámbitos y formas en la jurisdicción del Gobierno Regional Junín;

Que, la Ordenanza Regional N° 108-2011-GRJ/CR, de fecha 22 de Febrero de 2011, declara de interés, utilidad pública y necesidad regional la inversión privada, estableciendo compromisos para el desarrollo de sus actividades en la Región Junín;

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a la atribución contenida en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Ejecutivo Regional del Programa "Junín con Oportunidades", con vigencia al 14.05.2013, quedando constituido de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo Regional

PRESIDENCIA : VICE PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CONADIS : Coordinador de CONADIS en Junín





Gobierno Regional Junín : Gerencia Regional de Desarrollo Social
 OREDIS : Responsable Eje Personas con Discapacidad
 Relatora : Responsable de OMAPED El Tambo –
 Municipalidad Distrital El Tambo.

Equipo Técnico Financiero

INEI : Director Departamental de Estadística e
 Informática

Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial : Gerente Regional GRPPAT

Gerencia Regional de Desarrollo Social : Gerente Regional GRDS

Equipo Técnico de Salud

EsSalud : Gerente Médico, Red Asistencial de Junín

DIRESA Junín : Responsable Eje Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el monitoreo del avance del Programa "Junín con Oportunidades" a través del Comité Ejecutivo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Instituciones Públicas, Municipalidades Provincial y Distritales deberán brindar las facilidades del caso para el cumplimiento en el monitoreo de las acciones.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, así como a las dependencias del Gobierno Regional y a las Instituciones Públicas comprometidas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
 PRESIDENTE
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO, 18 FEB 2014

Rodrigo Sulluchuco Porta
 Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
 SECRETARIA GENERAL